

BOLETA DE DEPÓSITO EN EFECTIVO SUPERIOR O IGUAL A 40 SMVM



Lugar y Fecha: _____, N° de boleta (#1): _____

Para la cuenta: CA CC CC especial Plazo Fijo Tipo: N°: _____

Monto: _____,

Monto (en letras): _____

Titular: _____

Depositante: _____ CUIT / CUIL: _____

COMPLETAR EN CASO DE DEPOSITAR POR CUENTA DE TERCEROS

Tercero: _____ CUIT / CUIL: _____

Sello cajero: _____ Firma Depositante: _____

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."

BOLETA DE DEPÓSITO EN EFECTIVO SUPERIOR O IGUAL A 40 SMVM

Talon para el Cliente



Lugar y Fecha: _____, N° de boleta (#1): _____

Para la cuenta: CA CC CC especial Plazo Fijo Tipo: N°: _____

Monto: _____,

Monto (en letras): _____

Titular: _____

Depositante: _____ CUIT / CUIL: _____

COMPLETAR EN CASO DE DEPOSITAR POR CUENTA DE TERCEROS

Tercero: _____ CUIT / CUIL: _____

Sello cajero: _____

"Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$ 25.000.000. En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares. En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$ 25.000.000, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia conforme a los límites establecidos por el Banco Central, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera."